

24244

Valor nominal 1.00

Quito, 10 de agosto del 2005

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

que
escanear
5-09-05

JOSÉ M.
25 AGO. 2005
16:50

De mi consideración:

EXP:

Adjunto a la presente se servira encontrar copia certificada de la escritura de Donación de Participaciones celebrada en la compañía AGROPECUARIA PUSUACHI CIA. LTDA, debidamente inscrita en el registro correspondiente, la misma que detallo a continuación:

- Donación de Participaciones celebrada el 12 de julio del 2005, otorgada por el señor Rafaél Gómez De La Torre y señora, a favor de los señores Diego Alejandro, José Gabriel, Rafael Alberto, María Victoria, Teresa, Margarita De Lourdes, Mónica, María Dolores y Paulina Gómez De La Torre Acosta.

Ruégole muy respetuosamente disponer su registro correspondiente y extender un certificado de nómina de socios de la compañía de la referencia.

Atentamente


Diego Gómez De La Torre ✓ OK
Gerente General ✓
AGROPECUARIA PUSUACHI CIA. LTDA.
2448052

INGRESADO AL SISTEMA
02-09-05 gm.

José M. P/f.
revise los estab-
tos y registros
el valor nominal
de c/participación.

que
2-09-05

OK.
INGRESADO VALOR
NOMINAL \$1.00
05-09-05 gm.

Escritura N° TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS.- (3.6.2)



DONACION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: RAFAEL ANIBAL GOMEZ DE LA TORRE
GUARDERAS

A FAVOR DE: DIEGO ALEJANDRO, JOSE GABRIEL, RAFAEL ALBERTO,
MARIA VICTORIA, TERESA, MARGARITA DE LOURDES, MONICA,
MARIA DOLORES Y PAULINA GOMEZ DE LA TORRE ACOSTA

CUANTIA: INDETERMINADA.

DI:

COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes doce de julio del dos mil cinco, ante mi doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO TERCERO del Cantón Quito, bien inteligenciados de la naturaleza y efectos del presente contrato comparecen por una parte, los cónyuges señor Rafael Anibal Gómez De La Torre Guarderas y señora Teresa Acosta Velasco, cada uno por sus propios y personales derechos, en la calidad de "DONANTES"; y por otra parte, los señores Diego Alejandro, José Gabriel, Rafael Alberto, María Victoria, Teresa, Margarita de Lourdes, Mónica, María Dolores y Paulina Gómez De La Torre Acosta, por sus propios y

personales derechos, en la calidad de "**DONATARIOS**".- Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de donación de participaciones de una compañía limitada, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones, por una parte, los cónyuges señor Rafael Gómez De La Torre Guarderas y señora Teresa Acosta Velasco, por sus propios y personales derechos, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Quito, en la calidad de "**DONANTES**"; y por otra parte, los señores Diego Alejandro, José Gabriel, Rafael Alberto, María Victoria, Teresa, Margarita de Lourdes, Mónica, María Dolores y Paulina Gómez De La Torre Acosta, por sus propios y personales derechos, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Quito, en la calidad de "**DONATARIOS**".-

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO) Mediante escritura pública celebrada el veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario Segundo del

Cantón Quito, doctora Ximena Moreno, e inscrita en el Registro Mercantil del mencionado Cantón el ocho de marzo de mil novecientos ochenta y dos, con un capital de diez millones de sucrese se constituyó la compañía **AGROPECUARIA PUSUACHI S.A.**, **DOS**) Mediante escritura pública celebrada el dieciocho de junio del año dos mil uno, ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Mejía, parroquia Machachi el diecinueve de septiembre del mismo año, se celebró un Aumento de Capital, Reforma de Estatutos y Cambio de Domicilio.- **TRES**) Mediante escritura pública celebrada el ocho de marzo del dos mil cuatro, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, doctor Jaime Andrés Acosta, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Mejía el diecisiete de febrero del dos mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el doce de abril del año dos mil cinco, la compañía Agropecuaria Pusuachi S.A. celebró la Transformación y Adopción de Estatutos de compañía Anónima a compañía de Responsabilidad Limitada. **CUATRO**) La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía **AGROPECUARIA PUSUACHI CIA. LTDA.**, resolvió celebrar en la compañía una Donación de Participaciones en la que el señor Rafael Gómez De La Torre Guarderas, dona la totalidad de las participaciones de posee en la compañía a favor de los Cesionarios señores Diego Alejandro, José Gabriel, Rafael Alberto, María Victoria, Teresa, Margarita de Lourdes, Mónica, María Dolores y



Paulina Gómez De La Torre Acosta, esto es ochocientas participaciones de un dólar cada una.- **TERCERA.-**

INSINUACIÓN JUDICIAL.- De conformidad con la escritura de insinuación judicial conferida por el doctor Roberto Salgado el once d julio del dos mil cinco, y amparado en el Articulo dieciocho de la Ley Notarial, se concede la autorización para la donación de participaciones citada en el numeral cuatro de la cláusula de los antecedentes.

CUARTA.- OBJETO.- Con lo expuesto, Los Donantes libre y voluntariamente, donan de manera perpetua y definitiva a favor de Los Donatarios ochocientas participaciones de un dólar cada una que posee en la compañía AGROPECUARIA PUSUACHI CIA. LTDA., y que transfieren de conformidad con lo que se estipula en el Acta de Junta, cuyo detalle es el siguiente:-----

DONANTES	No. PARTC.	DONATARIOS
Rafael Gómez de la Torre	89 de 1 usd. c/u.	Diego A. Gómez De La Torre
Rafael Gómez De La Torre	89 de 1 usd. c/u.	José G. Goméz De La Torre
Rafael Gómez De La Torre	89 de 1 usd. c/u.	Rafael Gómez De La Torre
Rafael Góméz De La Torre	89 de 1 usd. c/u.	María V. Gómez De La Torre
Rafael Gómez De La Torre	89 de 1 usd. c/u.	Teresa Gómez De La Torre
Rafael Gómez De La Torre	89 de 1 usd. c/u.	Margarita Gómez De La Torre
Rafael Gómez De La Torre	89 de 1 usd. c/u.	Mónica Gómez De La Torre
Rafael Gómez De La Torre	89 de 1 usd. c/u.	María D. Gómez De La Torre
Rafael Gómez De La Torre	88 de 1 usd. c/u.	Paulina Gómez De La Torre



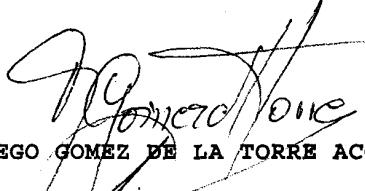
CLAUSULA CUARTA.- PRECIO: El precio de las participaciones donadas es de conformidad al valor nominal de cada una de ellas esto es la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- **CLAUSULA QUINTA.- EFECTOS**

Y FACULTAD DE INSCRIPCION: Como consecuencia del presente contrato de donación de participaciones, el capital social de la compañía AGROPECUARIA PUSUACHO CIA. LTDA, que da distribuido de la siguiente forma: Diego Alejandro Gómez De La Torre Acosta, ochenta y nueve participaciones de un dólar cada una, José Gabriel Gómez De La Torre Acosta, ochenta y nueve participaciones de un dólar cada una, Rafael Alberto Gómez De La Torre Acosta, ochenta y nueve participaciones de un dólar cada una, María Victoria Gómez De La Torre Acosta, ochenta y nueve participaciones de un dólar cada una, Teresa Gómez De La Torre Acosta, ochenta y nueve participaciones de un dólar cada una, Margarita De Lourdes Gómez De La Torre Acosta, ochenta y nueve participaciones de un dólar cada una, Mónica Gómez de La Torre Acosta, ochenta y nueve participaciones de un dólar cada una, María Dolores Gómez De La Torre Acosta, ochenta y nueve participaciones de un dólar cada una, y, Paulina Gómez de La Torre Acosta, ochenta y ocho participaciones de un dólar cada una.. **CLAUSULA SEXTA.- ACEPTACION Y AUTORIZACION.**- Los comparecientes aceptan el total contenido de este instrumento por estar realizado en atención a sus respectivos intereses, y autorizan al Dr.

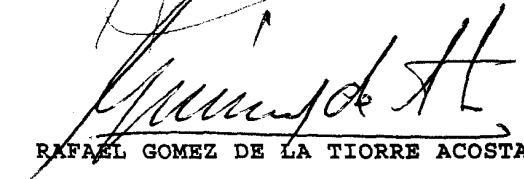
Alex Canelos Velasco, para que proceda con el trámite de inscripción de esta escritura en el Registro correspondiente. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, así como un ejemplar del acta de la junta universal de socios en mención. Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el doctor Alex Canelos Velasco, abogado con matrícula profesional número cuatro mil doscientos sesenta y seis del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente al compareciente por mi el Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes, para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


RAFAEL GOMEZ DE LA TORRE G.


TERESA ACOSTA VELASCO


DIEGO GOMEZ DE LA TORRE ACOSTA


JOSE GABRIEL GOMEZ DE LA TORRE A.


RAFAEL GOMEZ DE LA TIORRE ACOSTA


MARIA V. GOMEZ DE LA TORRE ACOSTA


TERESA GOMEZ DE LA TORRE ACOSTA


MARGARITA GOMEZ DE LA TORRE ACOSTA

Mónica Gómez de la Torre Acosta

Maria Gomez de la M-Till

MONICA GOMEZ DE LA TORRE ACOSTA

MARIA D. GOMEZ DE LA TORRE ACOSTA

Paulina Gomez de la Torre

PAULINA GOMEZ DE LA TORRE ACOSTA



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANÍA AGROPECUARIA PUSUACHI CIA. LTDA.

En Quito, a los once días del mes de julio del dos mil cinco, siendo las cuatro de la tarde en las oficinas de la compañía, ubicadas en la ciudad de Machachi, se reúnen los siguientes accionistas:

1.- Sr. Rafaél Gómez De La Torre Guarderas

El socio citado anteriormente, representa la totalidad del capital social de ochocientos dólares (800 USD) de la compañía AGROPECUARIA PUSUACHI CIA. LTDA, y celebra al tenor de lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, una Junta General Universal y Extraordinaria de Socios para tratar el siguiente asunto:

1.- Donación de Participaciones

Preside la Junta el señor Rafaél Gómez De La Torre Guarderas, y actúa como Secretario el Gerente General señor Diego Gómez De La Torre Acosta.

Con relación al primer y único punto del orden del día, el único socio de la compañía resuelve, donar en forma gratuita e irrevocable la totalidad de las participaciones que posee en la compañía esto es ochocientas participaciones de un dólar cada una a favor de sus hijos y de conformidad al siguiente cuadro:

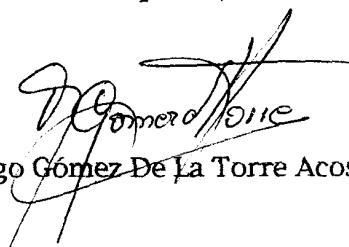
DONANTE	No. PARTICIPACION	DONATARIOS
Rafaél Gómez De La Torre	89 de 1 usd. c/u.	Diego Gómez De La Torre
Rafael Gómez De La Torre	89 de 1 usd. c/u.	José Gómez De La Torre
Rafael Gómez De La Torre	89 de 1 usd. c/u.	Rafael Gómez De La Torre
Rafael Gómez De La Torre	89 de 1 usd. c/u.	María Gómez De La Torre
Rafael Gómez De La Torre	89 de 1 usd. c/u.	Margarita Gómez De La Torre
Rafael Gómez De La Torre	89 de 1 usd. c/u.	Mónica Gómez De La Torre
Rafael Gómez De La Torre	89 de 1 usd. c/u.	Teresa Gómez De La Torre
Rafael Gómez De La Torre	89 de 1 usd. c/u.	María D. Gómez De La Torre
Rafael Gómez De La Torre	88 de 1 usd. c/u.	Paulina Gómez De La Torre

El socio aprueba el punto tratado en su totalidad. El Presidente concede el término de treinta minutos para la redacción del Acta.

Una vez reanudada la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada .

El Presidente clausura la reunión a las seis de la tarde, y en unidad de acto, el socio que representa la totalidad del capital de la compañía, suscribe la presente acta.


Rafaél Gómez De La Torre Guarderas


Diego Gómez De La Torre Acosta



NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

RS



* * * * *

ESCRITURA NÚMERO: TRES MIL SEISCIENTOS CINCO.- (3.605).-

QUITO, 11 DE JULIO DEL 2005

PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE SUBSISTENCIA

DE PATRIMONIO PARA DONACION

OTORGADO POR

NOTARIA TERCERA DEL DISTRITO

METROPOLITANO DE QUITO

A FAVOR DE

SR. RAFAEL ANIBAL GOMEZ DE LA TORRE GUARDERAS

SRA. TERESA ACOSTA VELASCO

CUANTIA INDETERMINADA

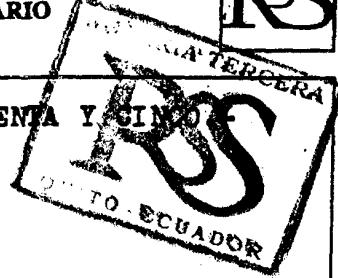
DÍ 1^a COPIAS

● * * * * M.O. * * *



ESCRITURA NÚMERO: TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO
(3.585) ---

NOTARIA
TERCERA



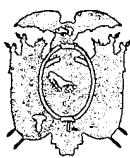
DECLARACIÓN JURAMENTADA

SR. RAFAEL ANIBAL GOMEZ DE LA TORRE GUARDERAS Y OTROS
CUANTÍA INDETERMINADA

DI 1 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la Republica del Ecuador, hoy, día lunes ence (11) de julio del dos mil cinco, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen, los cónyuges señores RAFAEL ANIBAL GOMEZ DE LA TORRE GUARDERAS y señora TERESA ACOSTA VELASCO, de estado civil casados entre sí, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Quito, hábiles para contratar y obligarse, ambos por sus propios y personales derechos, y por los de la sociedad conyugal por ellos formada, con el fin de prestar su declaración juramentada, como requisito previo para poder realizar una donación. Concurren además los señores Diego Francisco Andrade Villacís y Nathalia Francisca Mejía Maura, ambos de estado civil casados, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito; legalmente capaces, con el fin de prestar su testimonio, para acreditar que los señores RAFAEL ANIBAL GOMEZ DE LA TORRE GUARDERAS y señora TERESA ACOSTA VELASCO, tienen bienes suficientes adicionales que garantizan su subsistencia.

Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, y de la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud y de las penas de perjurio, con juramento declaran lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: Nosotros, cónyuges Ingeniero RAFAEL ANIBAL GOMEZ DE LA TORRE GUARDERAS y señora TERESA ACOSTA VELASCO, de estado civil casados entre sí, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Quito, hábiles para contratar y obligarnos, a usted atentamente exponemos y solicitamos: PRIMERA.- ANTECEDENTES.-
a) Los comparecientes somos propietarios de la totalidad de las participaciones estos es, ochocientas participaciones de un dólar cada una, que representan el capital social de la compañía AGROPECURIA PUSUACHI CIA. LTDA., cuyos antecedentes son los siguientes: **a punto uno)** Que mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo de Quito, doctora Ximena Moreno, de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y uno, se constituyó la compañía AGROPECUARIA PUSUACHI S.A. con un capital de diez millones de sures, escritura que se encuentra debidamente inscrita, el ocho de marzo de mil novecientos ochenta y dos. **a punto dos)** Mediante escritura pública celebrada el dieciocho de junio del año dos mil uno, ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Mejía, parroquia Machachi el diecinueve de septiembre del mismo año, se celebró un Aumento de Capital, Reforma de Estatutos y Cambio de Domicilio.- **a punto tres)** Mediante escritura pública celebrada el ocho de marzo del dos mil cuatro, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, doctor Jaime Andrés Acosta, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Mejía el diecisiete de febrero del dos mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el doce de



NOTARIA
TERCERA

abril del dos mil cinco, la compañía Agropecuaria Pusuachi S.A., cuya eb

la Transformación y Adopción de Estatutos de compañía Andina a

compañía de Responsabilidad Limitada.- a punto cuatro) La

General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía
Agropecuaria Pusuachi Cia. Ltda., resolvió autorizar la Donación de
Participaciones en la que el señor Rafael Gómez De la Torre Guarderas,
como único socio y representante del cien por ciento del capital social de
la compañía AGROPECUARIA PUSUACHI CIA. LTDA., dona la
totalidad de las participaciones que posee en la compañía a favor de los

Donatarios señores: Diego Alejandro, José Gabriel, Rafael Alberto, María
Victoria, Teresa, Margarita De Lourdes, Mónica, María Dolores, y

Rafael Gómez De la Torre Acosta, esto es ocho personas participaciones
de un dólar cada una b) Declaro que los señores Diego Alejandro,
José Gabriel, Rafael Alberto, María Victoria, Teresa, Margarita De
Lourdes, Mónica, María Dolores y Paulina González De La Torre Acosta,
son nuestros hijos, y que en nuestra voluntad realizada en favor de ellos la
donación de la totalidad de las participaciones que poseemos en la
compañía AGROPECUARIA PUSUACHI CIA. LTDA., es decir a
ochocientos participaciones con un valor nominal de un dólar cada una
que representa el capital social de la citada empresa. c) De conformidad

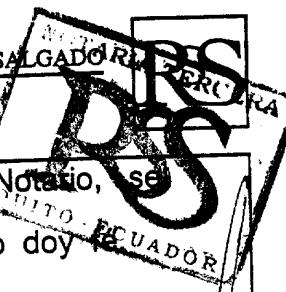
con el artículo dieciocho, numeral sexto de la ley Notarial, incorporado
por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil
novecientos noventa y seis promulgada en el Registro Oficial Número
sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, usted señor
Notario tiene la potestad suficiente para receptar la declaración
juramentada de los titulares de dominio con la intervención de dos
testigos idóneos que acrediten que la persona que va a donar un bien
tiene bienes suficientes adicionales que les garantizan su

subsistencia, lo cual constará en Acta Notarial, la que constituirá

suficiente documento habilitante para realizar la donación.

TERCERA.- SOLICITUD.- Con los antecedentes expuestos, solicitamos a usted señor Notario se sirva receptar nuestra declaración juramentada respecto de nuestra voluntad irrevocable de donación a nuestros hijos Diego Alejandro, José Gabriel, Rafael Alberto, María Victoria, Teresa, Margarita De Lourdes, Mónica, María Dolores, y Paulina Gómez De La Torre Acosta, las ochocientas participaciones de un valor nominal de un dólar cada una que representan la totalidad del capital social de la compañía AGROPECUARIA PUSUACHI CIA. LTDA., Así mismo, solicitamos se sirva receptar la declaración juramentada de los señores Diego Francisco Andrade Villacís y Nathalia Francisca Mejía Maura, quienes son hábiles para contratar y obligarse, que en calidad de testigos acrediten que nosotros, cónyuges RAFAEL ANIBAL GOMEZ DE LA TORRE GUARDERAS y señora TERESA ACOSTA VELASCO, tenemos bienes suficientes que garantizan nuestra subsistencia. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y levantar el Acta Notarial correspondiente para que sirva de suficiente documento para el otorgamiento de la respectiva escritura pública de donación. Firmamos la presente petición juntamente con nuestra abogado el Doctor Alex Canelos Velasco, con matrícula profesional número cuatro mil doscientos sesenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes.- Para la celebración de esta escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



NOTARIA
TERCERA

fue a los comparecientes, íntegramente por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de Acto de todo lo que

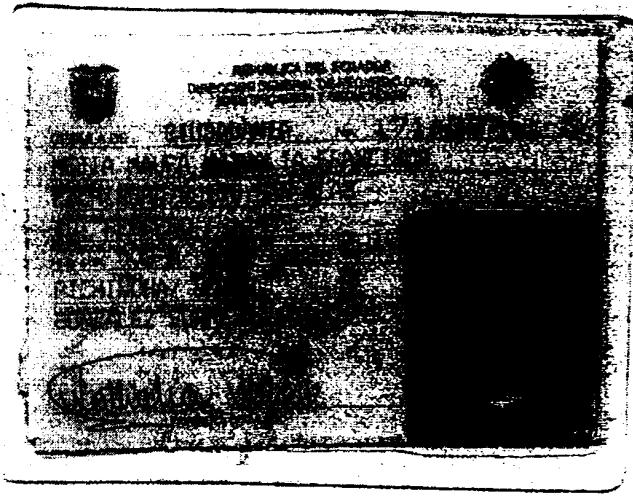
Rafael Gómez de la Torre
SR. RAFAEL ANIBAL GOMEZ DE LA TORRE GUARDERAS
C.C. N. 170136452-1

Teresa Acosta Velasco
SRA. TERESA ACOSTA VELASCO
C.C. N° 17036941874.

Diego Francisco Andrade Villacis
SR. DIEGO FRANCISCO ANDRADE VILLACIS
C.C. N° 170442823-2

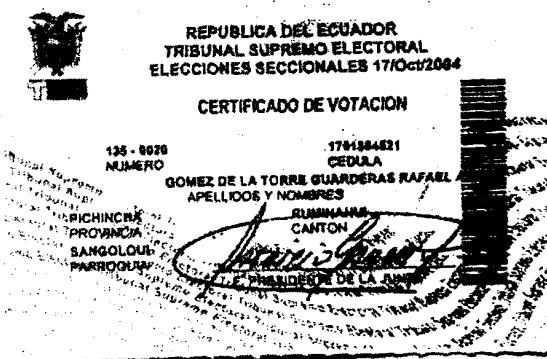
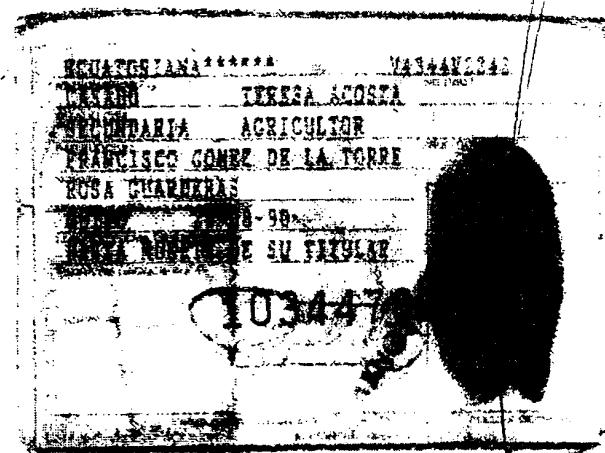
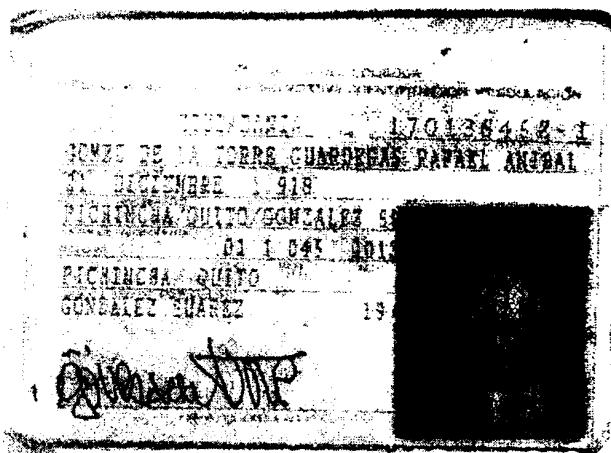
Nathalia Mejia
SRA. NATHALIA FRANCISCA MEJIA MAURA
C.C. N° 171482741-5





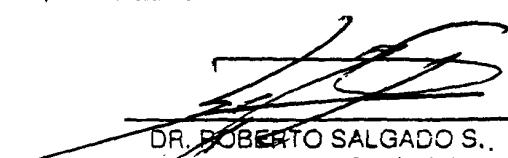
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO. De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial.
CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de UNA fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito. 11 JUL. 2005
Quito a, _____

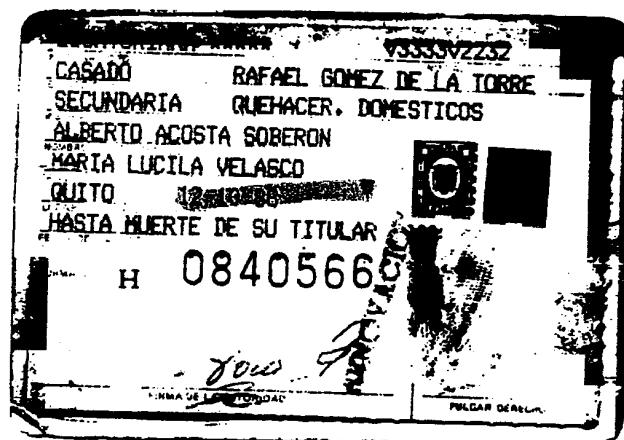
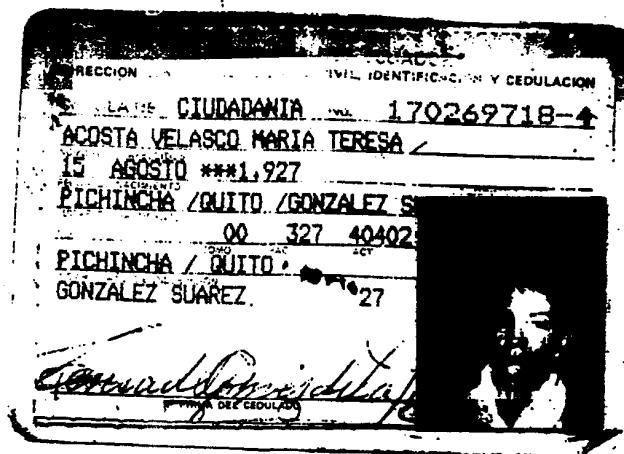

DR. ROBERTO SALGADO S.
Notario Tercero del Cantón Quito



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO. De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial.
CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de una fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.

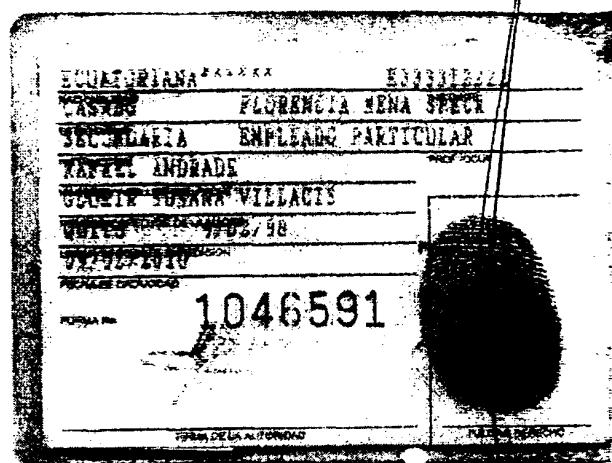
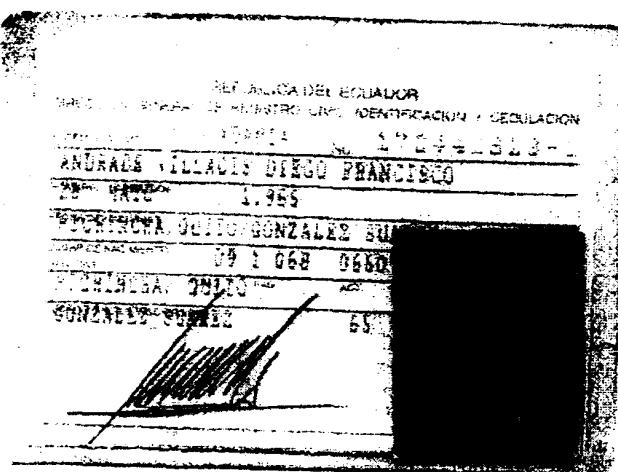
Quito a, 11 JUL. 2005


DR. ROBERTO SALGADO S.,
Notario Tercero del Cantón Quito



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO. De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial.
CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de Una fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscripto.
Quito a, 11 JUL. 2005


DR. ROBERTO SALGADO S.
Notario Tercero del Cantón Quito



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO. De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial.

CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de una fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.

11 JUL. 2005

Quito a,

DR. ROBERTO SALGADO S.
Notario Tercero del Cantón Quito



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO.- (3.604).--

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE
PATRIMONIO PARA DONACIÓN QUE OTORGA
LOS SRES. RAFAEL ANIBAL GOMEZ DE LA TORRE GUARDERAS
Y SRA. TERESA ACOSTA VELASCO
CUANTÍA INDETERMINADA

Dí copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy, día lunes once (11) de julio del dos mil cinco, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen, los cónyuges señores RAFAEL ANIBAL GOMEZ DE LA TORRE GUARDERAS y señora TERESA ACOSTA VELASCO, de estado civil casados entre sí, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Quito, hábiles para contratar y obligarse, ambos por sus propios y personales derechos, tendiente a acreditar su patrimonio para efectos de la donación que va a efectuar en favor de sus hijos DIEGO ALEJANDRO, JOSE GABRIEL, RAFAEL ALBERTO, MARIA VICTORIA, MARGARITA DE LOURDES, TERESA, MONICA, MARIA DOLORES Y PAULINA GOMEZ DE LA TORRE ACOSTA, sobre la totalidad de las participaciones que poseen en la compañía AGROPECUARIA PUSUACHI CIA. LTDA. esto es ochocientas participaciones de un valor nominal de un dólar cada una y que representan el capital social de la compañía antes citada; que en EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y



DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LOS SEÑORES RAFAEL ANIBAL GOMEZ DE LA TORRE GUARDERAS Y SEÑORA TERESA ACOSTA VELASCO, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, con el fin de prestar su declaración juramentada, como requisito previo para poder realizar una donación. Concurren además los señores Diego Francisco Andrade Villacís y señora Nathalia Francisca Mejia Maura, los dos mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito; con el fin de prestar sus testimonios, para acreditar que los señores Rafael Anibal Gómez De La Torre Guarderas y señora Teresa Acosta Velasco, tienen bienes suficientes adicionales que garantizan su subsistencia. Leida el acta a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto. En consecuencia, cumplidos los requisitos legales en debida forma, en mi calidad de Notario Tercero del Cantón Quito y de la fé pública de que me hallo investido, de conformidad a lo dispuesto en el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial antes referido, queda concedida la autorización para que los señores RAFAEL ANIBAL GOMEZ DE LA TORRE GUARDERAS Y SEÑORA TERESA ACOSTA VELASCO, procedan a donar a favor de sus hijos DIEGO ALEJANDRO,



JOSE GABRIEL, RAFAEL ALBERTO, MARIA VICTORIA, MARGARITA
DE LOURDES, TERESA, MONICA MARIA DE LOURDES Y PAULINA
NOTARIA TERCERA GOMEZ DE LA TORRE ACOSTA, las ochocientas paticipaciones de un
valor nominal de un dólar cada una que representan el capital social de
la compañía AGROPECUARIA PUSUACHI CIA. LTDA. EL ORIGINAL
DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA
NOTARIA, EXTENDIENDO UNA COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA
PARA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES. Para la celebración
de esta escritura pública se observaron todos los preceptos legales del
caso; y, leída que les fue a los comparecientes, íntegramente por mí, el
Notario, se ratifican y firman, conmigo en unidad de acto de todo lo cual
doy fe.-

SR. RAFAEL ANIBAL GOMEZ DE LA TORRE GUARDERAS
C.C. N° 170136 452-1

SRA. TERESA ACOSTA VELASCO
C.C. N° 17026 9418-4

SR. DIEGO FRANCISCO ANDRADE VILLACIS
C.C. N° 170442823-2

SRA. NATHALIA FRANCISCA MEJIA MAURA
C.C. N° 171482741-5



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



Se otorgó ante mí; y, en fé de ello confiero esta **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA, del Acta de Subsistencia de Patrimonio para Donación otorgado por la Notaria Tercera a favor de RAFAEL ANIBAL GOMEZ DE LA TORRE GUARDERAS y TERESA ACOSTA VELASCO, sellada y firmada en Quito, once de julio del dos mil cinco.—



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO TERCERO

QUITO - ECUADOR

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del Doctor Alex Canelos Velasco, en el registro de escrituras públicas de la Notaria Tercera, actualmente a mi cargo, con esta fecha y en nueve fojas útiles protocolizo el Acta Notarial de subsistencia de Patrimonio otorgado por la Notaria Tercera del Distrito Metropolitano de Quito a favor de los señores RAFAEL ANIBAL GÓMEZ DE LA TORRE GUARDERAS y TERESA ACOSTA VELASCO, que antecede.- Quito, once de julio del dos mil cinco.—



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO TERCERO

QUITO - ECUADOR

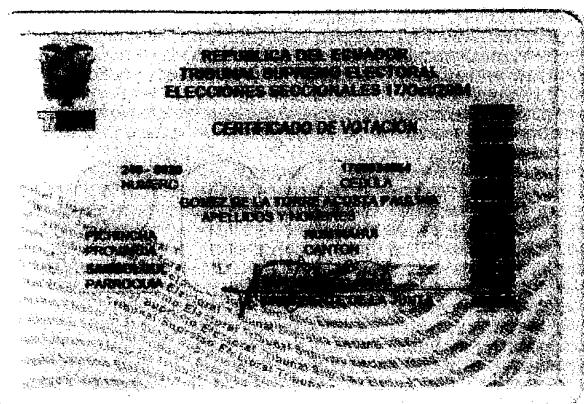
Se protocolizó ante mí; y, en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la protocolización del Acta Notarial de subsistencia de Patrimonio otorgado por la Notaria Tercera del Distrito Metropolitano de Quito a favor de los señores Rafael Aníbal Gómez de la Torre Guarderas y Teresa Acosta Velasco, sellada y firmada en Quito, once de julio del dos mil cinco.—



ESTADÍSTICA
CENSO 2001
CANTÓN QUITO
DIEGO XAVIER GUINNÉZ PÉREZ
EMPLEO PRIVADO
CALLE: CALLE DE LA TORREZ
PUEBLO: MARÍA
FECHA: 02/06/2001
12/06/2001

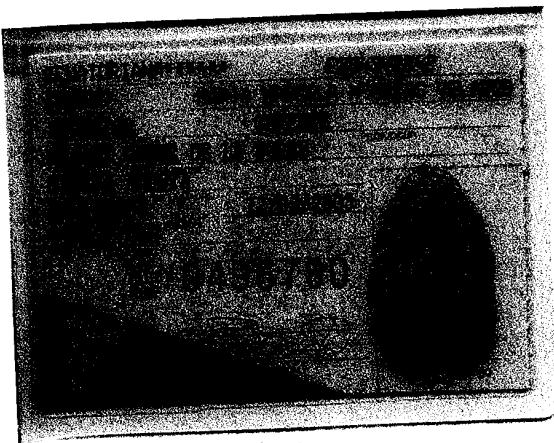
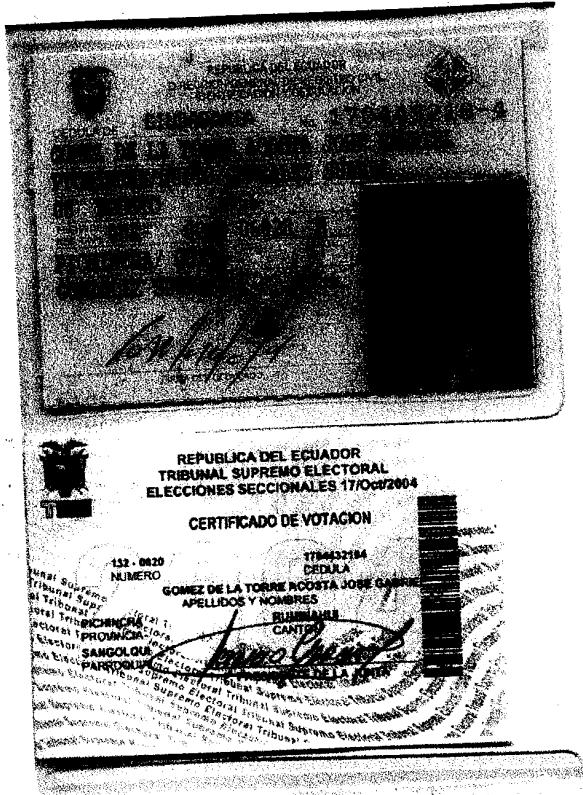
0582193

ESTADÍSTICA
CENSO 2001
CANTÓN QUITO
DIEGO XAVIER GUINNÉZ PÉREZ
EMPLEO PRIVADO
CALLE: CALLE DE LA TORREZ
PUEBLO: MARÍA
FECHA: 02/06/2001
12/06/2001



NOTARIA TERCER DEL CANTÓN QUITO. Dí acuerdo con el
numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial.
CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de una
fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante
el suscrito. 12 JUL. 2005
Quito a,

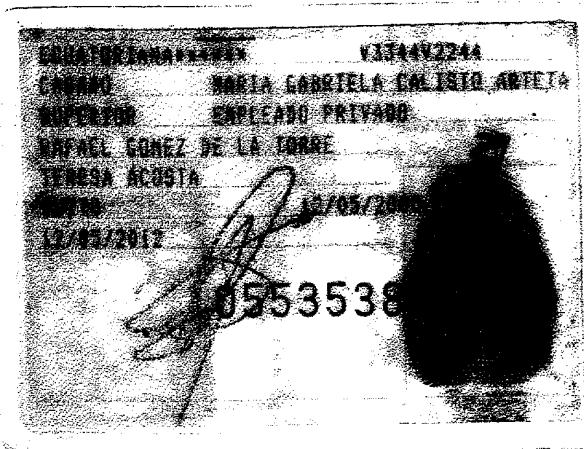
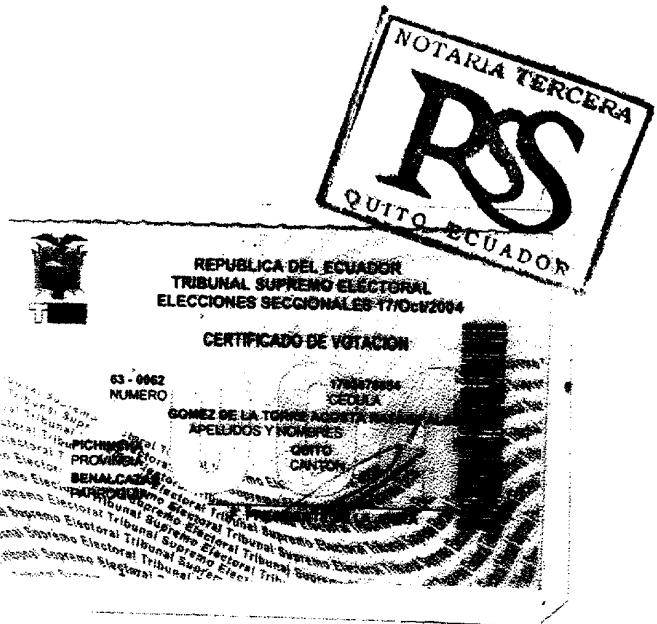
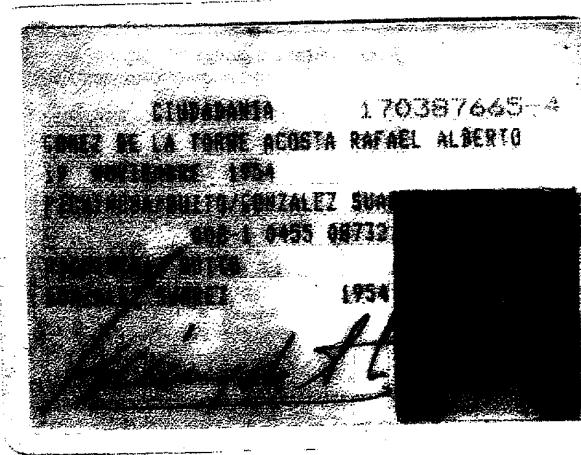

DR. ROBERTO SALGADO S.
Notario Tercero del Cantón Quito.



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación
de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**



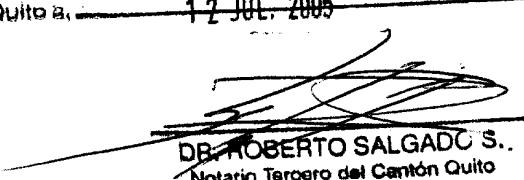
CIUDADANO(A):

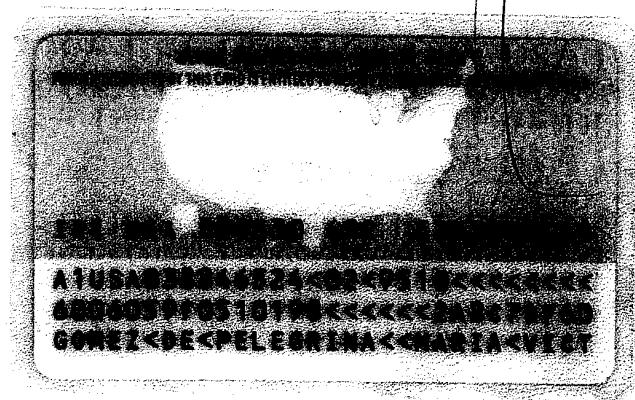
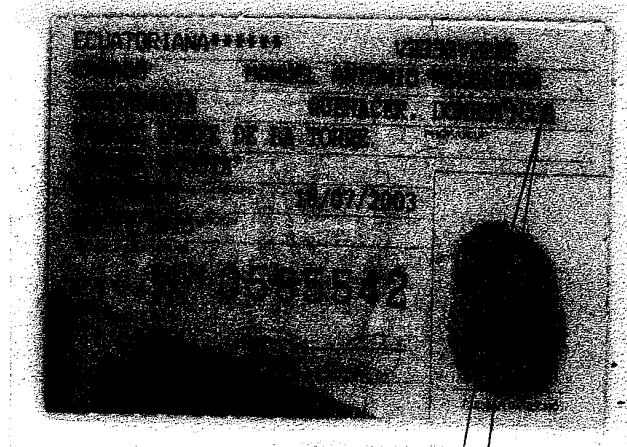
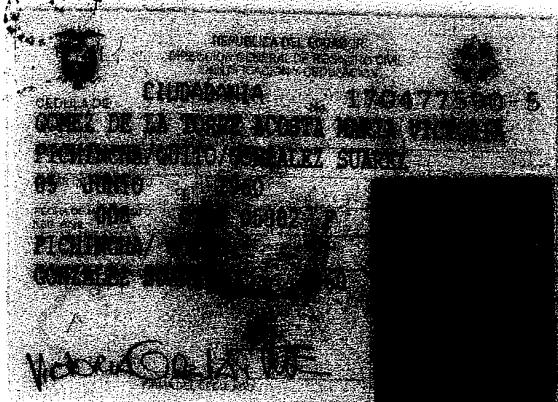
Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación
de suffragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**

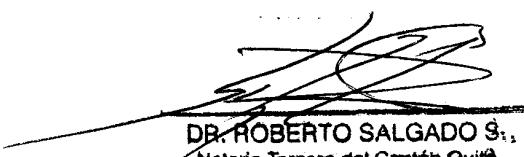
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO. De acuerdo con el
numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial.
CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de 01 a
folios, es reproducción exacta del documento presentado ante
el suscripto.

Quito a, 12 JUL. 2005


DR. ROBERTO SALGADO S.
Notario Tercero del Cantón Quito



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO. De acuerdo con el
numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial.
CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de una
folios, es reproducción exacta del documento presentado ante
el suscrito. 12 JUL. 2005
Quito a, _____


DR. ROBERTO SALGADO S.,
Notario Tercero del Cantón Quito.



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO. De acuerdo con el
Numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial.
Quito, 20 de junio de 1988.

CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de 104 hojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.

el suscribo.
Quito, — 12 JUL. 2005

DR. ROBERTO SALGADO S.
Notario Tercero del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
DISTRITO 17 DE SODÓ - 6
JERÉZ DE LA TORRE ACOSTA MARGARITA DE LOURDES
25 AÑOS 1988
PICHINCHA QUITO GONCALEZ BA
DE 5 DOL. 04177
MERCADO JYTU
GONCALEZ SUAREZ

paga la prima de la torre

REPUBLICA DEL ECUADOR
DISTRITO 17 DE SODÓ - 6
FELIX GUERRERO DEL CARRIL CORREA
ESTUDIANTES QUERIDOS DOMESTICOS
JERÉZ GOMEZ DE LA TORRE
JERÉZ ACOSTA
25 AÑOS 1988
PICHINCHA QUITO GONCALEZ BA
DE 5 DOL. 04177
MERCADO JYTU
GONCALEZ SUAREZ

729722



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES 17 DE JUNIO DE 2005
170539007 6 0075-025 1874978

GOMEZ DE LA TORRE ACOSTA MARGARITA DE LOURDES
PICHINCHA QUITO
BENALCAZAR

DUPPLICADO USD 8
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
00000653 06/06/2005 15:45:21

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO. De acuerdo con el
numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial.
CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de UNA
folios, es reproducción exacta del documento presentado ante
el suscrito.
Quito a, _____
12 JUL. 2005

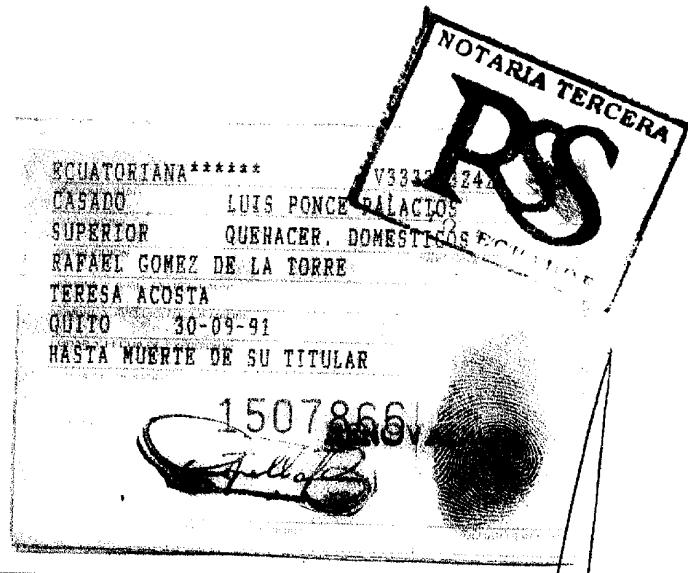
DR. ROBERTO SALGADO S.
Notario Tercero del Cantón Quito

CIUDADANIA 170269717-6
 GOMEZ DE LA TORRE ACOSTA MONICA
 09 NOVIEMBRE 1.949
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU
 05 1 234 0729
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 49

Mónica Acosta



ECUATORIANA*****
 CASADO LUIS PONCE PALACIOS
 SUPERIOR QUEHACER DOMESTICO
 RAFAEL GOMEZ DE LA TORRE
 TERESA ACOSTA
 QUITO 30-09-91
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

247 - 0020
NUMERO

1702697176
CEDULA

GOMEZ DE LA TORRE ACOSTA MONICA,
APELLOS Y NOMBRES

RUMINAHUI
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA
SANGOLQUI
PARROQUIA

Monica Acosta
PRESIDENTE DE JUNTA



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO. De acuerdo con el
 numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial.
 CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de UNA
 fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante
 el suscrito.
 Quito a, 12 JUL. 2005

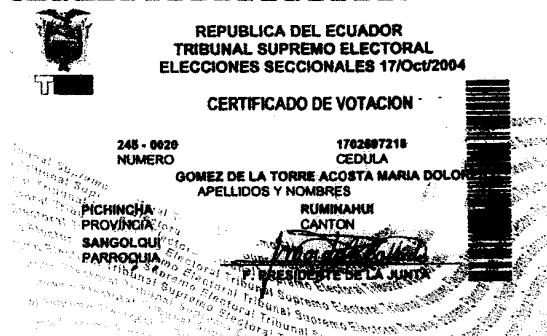
DR. ROBERTO SALGADO S.
Notario Tercero del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/2004
CIUDADANIA 17.0269721-8
GOMEZ DE LA TORRE ACOSTA MARIA DOLORES
19 NOVIEMBRE 1.948
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
04 1 577 07124
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 48

Yanis Pani

REPUBLICA DEL ECUADOR
ECUATORIANA ***** E334491142
ESTADO CIVIL
CASADO JAIME MANTILLA
ESTADO CIVIL
SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL
INTERLOCUTOR
RAFAEL GOMEZ DE LA TORRE
INTERLOCUTOR
TERESA ACOSTA
INTERLOCUTOR
SANGOLQUI 7/08/98
07/08/2010

1091163



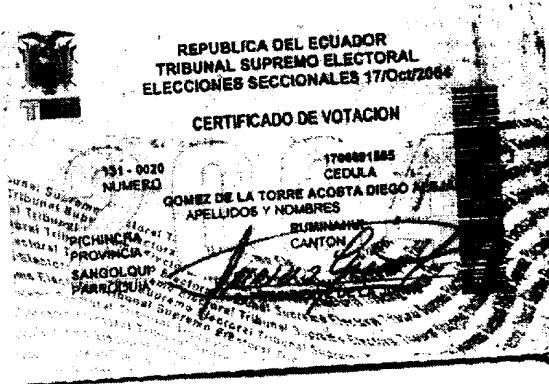
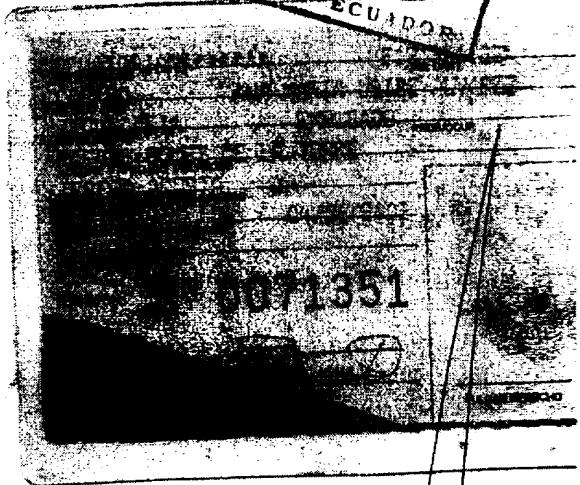
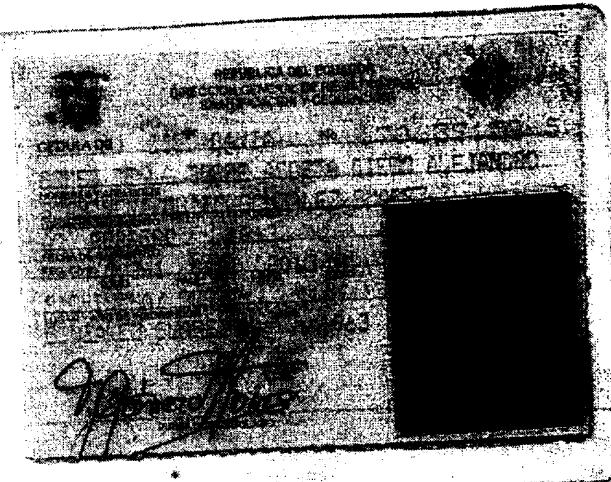
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO. De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial.

CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de UNA fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.

Quito a, _____

12 JUL. 2005


DR. ROBERTO SALGADO S.
Notario Tercero del Cantón Quito



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO. De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de una fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscripto.
Quito a, 12 JUL 2005

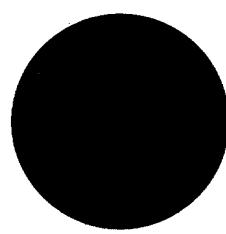
DR. ROBERTO SALGADO S.
Notario Tercero del Cantón Quito

Se otorgó ante mí; y, en fé de ello confiero esta **TERCERA COPIA**
CERTIFICADA, de la Donación de Participaciones otorgado por el señor
Rafael Aníbal Gómez de la Torre Guarderas a favor de Diego Alejandro
Gómez de la Torre y otros, sellada y firmada en Quito, doce de julio del
dos mil cinco.—



**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR**

**RAZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA
ESCRITURA PUBLICA DE: TRANSFORMACIÓN Y ADOPCIÓN DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA AGROPECUARIA PUSUACHI S.A. OTORGADO ANTE MI,
DE FECHA 08 DE MARZO DEL 2004, SOBRE LA DONACIÓN DE
PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO, A 04 DE AGOSTO DEL 2005.**



[Handwritten signature of Jaime Andrés Acosta Holguin, consisting of two loops and a stylized 'J' or 'A' shape.]



**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON**

---ZON: - Tome nota de la Donacion de Participaciones Sociales de la Compañía AGROPECUARIA PUSUCHI S.A., en los términos de la Escritura Pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado el 12 de julio del 2005, al margen de la Escritura de Constitución de ésta Compañía otorgada el 26 de Febrero de 1981, ante la Notaria Segunda Titular Doctora Ximena Moreno de Solines, cuyo archivo se encuentra hoy a mi cargo.

Quito, 8 de Agosto del 2005.





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 37 de REGISTRO INDUSTRIAL de ocho de Marzo de mil novecientos ochenta y dos, a fs 133, tomo 14, correspondiente a la Compañía “AGROPECUARIA PUSUACHI CIA. LTDA”, lo referente a la presente Donación de Participaciones.- Quito, nueve de Agosto de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.**-

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

